



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DESCLOSE PORMENORIZADO DE GASTOS

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría federal de Protección al Ambiente

Delegación en el Estado de Michoacán

Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Fecha de Elaboración: 21 / JULIO / 2021

Consecutivo por Área: PFPA/22.3/2C.27.3/00144/2021

Delegación: MICHOACÁN

Área de Adscripción: INSPECCION Y VIGILANCIA EN MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Comisionado: RAMIREZ CERVANTES ESTEBAN
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Periodo: 20 DE JULIO DEL 2021

Lugar: MUNICIPIO DE TZINTZUNTZAN, MICH.

Fecha Factura	Folio	Razón Social	Importe	Observaciones
20/07/2021	187	DESAYUNO	\$ 100.00	SE ANEXA CERTIFICADO DE TRANSITO
		COMIDA	\$ 150.00	
		OTROS	\$ 62.50	
		TOTAL	\$ 312.50	

Atentamente

ING. ESTEBAN RAMIREZ CERVANTES
Comisionado

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION MICHOACAN



PROFEPA

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

NUM:

CERTIFICADO DE TRANSITO

0: C187

COMISION A Mpio. de Tzitzuntzan, Mich.
DEL C. Ing. Esteban Ramirez Cervantes ORDENADA POR EL C. MARCO ANTONIO MENDEZ CORTEZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MICH.

FORANEO

Mpio. Tzitzuntzan, Mich A 20 DE julio DEL AÑO 2021
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROFEPA EN MICHOACAN, CERTIFICAMOS QUE EL COMISIONADO, PERMANECIO EN ESTE LUGAR EN LAS FECHAS QUE SE CITAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR USTED, EN SU OFICIO DE MISION NUM. 00144/2021 DE FECHA 19/julio/2021

LLEGADA

SALIDA

20 julio 2021
DIA MES AÑO

20 julio 2021
DIA MES AÑO

AUTORIDAD MUNICIPAL Y/O COMISARIADO EJIDAL

Juan Manuel Saavedra
Juan Manuel Saavedra
NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD

Juan Manuel Saavedra
Juan Manuel Saavedra
NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD

Ing. Esteban Ramirez Cervantes
NOMBRE Y FIRMA DEL COMISIONADO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARIAN EN CASO CONTRARIO.

No se encontro autoridad alguna, motivo por el cual nos firma el certifica quien atiende la inspeccion, anexando primera hoja de la orden de inspeccion.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Delegación en el Estado de Michoacán

Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. PFPA/22.3/2C.27.3/00013/2021

ORDEN DE INSPECCIÓN No. PFPA/22.3/2C.27.3/00013/2021

"2021: Año de la Independencia"

ORDEN DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE

Morelia, Michoacán, a 12 de julio de 2021.

Juan Manuel Sagrero Chavez

20/07/2021

CC.PROPIETARIO, RESPONSABLE TÉCNICO Y/O ENCARGADO DEL
PIMVS DENOMINADO "RANCHO SAGRERO", UBICADO EN CARRETERA
120 QUIROGA-PATZCUARO EN LOCALIDAD DE PATAMBICHO
MUNICIPIO DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 4º, 5º Fracciones IV, V, XI y XIX, 36 fracción I, II, 87, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, 49, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; la suscrita Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán en el uso de las facultades y atribuciones que me confieren competencia y jurisdicción en el territorio de la Entidad Federativa antes mencionada, con fundamento en los artículos 1, 2, 17, 17 Bis, 26 y 32 Bis, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; artículos 1, 2, 3 fracción I, 4, 6, 10, 11, 12, 24 y 25, de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013; Artículos 1º, 2 Fracción XXXI, Inciso a); 19, 41, 42, 43, 45 fracción I, 46 Fracción I, IV, XI y XIX, 47 48, 51 53, 59, 68, Fracciones IV, VIII, IX, XIII, XXV, XXX, XXXIII, XLIX, Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, Artículo PRIMERO inciso e) numeral 15 y SEGUNDO del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero del 2013 y considerando que la legislación señalada es de orden público e interés social, cuya vigilancia de su cumplimiento corresponde a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán, en especial en aquellas actividades relacionadas con las visitas u operativos de Inspección, prevención y vigilancia forestal para la salvaguarda y patrullaje de los recursos y ecosistemas, de la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la nación ejerce su jurisdicción, y toda vez que es necesario frenar las tendencias de deterioro del medio ambiente, los ecosistemas y en general los recursos naturales a fin de sentar las bases para un proceso de recuperación ecológica y garantizar la permanencia de los recursos forestales que subsisten en el territorio del Estado de Michoacán, entre las que se encuentran algunas catalogadas bajo alguna categoría de protección ya sea en peligro de extinción, amenazadas, raras, endémicas o sujetas a protección especial, a fin de adoptar criterios, lineamientos o bases que permitan hacer compatible su aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación ecológica, se le hace saber que se le practicará visita de inspección ORDINARIA para cuyo efecto se comisiona a los inspectores adscritos a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán que a continuación se indican:

En virtud de las medidas preventivas implementadas por el Gobierno de la República, ante la probabilidad de exposición y transmisión del virus COVID-19, el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió el Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de agosto

Aguiles Serdán 324, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán

Tel. 443 312 97 63, 443 313 31 81

www.profepa.gob.mx

